

Expte.

DI-394/2017-8

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
Ciudad Universitaria. Pedro Cerbuna, 12  
50009 ZARAGOZA**

**Asunto:** Falta de profesorado en Máster Universitario

### **I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Tuvieron entrada en esta Institución tres quejas, firmadas por un total de 25 estudiantes, la primera de las cuales ha quedado registrada con el número de referencia arriba expresado.

En las mismas se alude a problemas surgidos en la especialidad de Física y Química del Máster Universitario en Profesorado ESO., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de Universidad de Zaragoza, exponiendo al respecto lo siguiente:

*"1. Que con fecha 8 de febrero de 2017 comenzó el segundo periodo lectivo de los estudios previamente nombrados, entre los que se encuentra la asignatura obligatoria y de 8 créditos ECTS denominada como "68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química." La matrícula prorrateada de esta asignatura es de 169,06€, para alumnos que cursen todas las asignaturas del máster por primera vez.*

*2. Que dicha asignatura, según el Plan de Ordenación Docente del curso 2016-17, debe ser impartida por las profesoras ... y ... , ambas*

*adscritas al Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.*

*3. Que según los horarios proporcionados por la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza, el 8 de febrero de 2017 dicha asignatura debía impartirse con horario de 9 a 11 horas de la mañana.*

*4. Que el día citado no se presentó ningún profesor a impartir la asignatura ni ninguna otra persona para justificar la ausencia de los docentes. Ante esta ausencia injustificada, los alumnos decidimos, en un acto de responsabilidad, ir a buscar a los profesores al Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales. Aunque no se les encuentra en sus despachos, entre la secretaria del departamento y uno de los conserjes de la Facultad de Educación consiguen localizar a ..., directora del departamento.*

*5. Que la directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales explicó que ostentaba su cargo desde hacía poco tiempo. No comentó que la asignatura "68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química" no iba a ser impartida según venía reflejada en el Plan de Ordenación Docente del curso 2016-17, sino que se necesitaba contratar una persona para la docencia del 75% de la misma y no sabía exactamente en qué situación se encontraba la contratación de dicha persona.*

*6. Que al día siguiente, 9 de febrero de 2017, la directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales nos explicó que había habido un problema en el proceso de contratación de un docente para la asignatura, pero que se estaba solucionando. Como alternativa, parte del personal adscrito al Departamento de Didáctica de Ciencias*

*Experimentales se organizará para impartir de forma provisional la docencia de la asignatura, tal y como ha venido ocurriendo hasta la fecha.*

*7. Que dicho proceso de contratación, tal y como han podido comprobar los alumnos, se inició con su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza el día 25 de enero de 2017, por orden de ... , directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales. Dicho proceso tenía como objeto la "contratación de 1 Profesor Asociado T4 por el procedimiento de urgencia," señalado con el número PU/16/289.*

*8. Que la comisión de selección del proceso anterior se constituyó el día 9 de febrero de 2017, un día después del comienzo programado para la impartición de la docencia de la asignatura, según documentación publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza ese mismo día. La presidenta de esa comisión fue la directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales.*

*9. Que el día 10 de febrero se hace pública la asignación de tutores para las asignaturas Practicum II y Practicum III y para el Trabajo Fin de Máster, pese a que en la Guía Docente de la asignatura "68500 - Trabajo fin de Máster" se especifica que la asignación de los directores de TFMs se debía realizar antes del 26 de enero.*

*10. Que en dicha asignación de tutores, los alumnos de la especialidad de Física y Química, ... , ... , ... , ... , ... y ... no tienen tutores asignados para las asignaturas Practicum II y Practicum III y Trabajo Fin de Máster. Se nos informa de que la misma persona que imparta la docencia de la asignatura "Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química" será la encargada de tutorizarles.*

11. *Que entre los días 13 y 16 de febrero se nos va dando a los alumnos información sesgada, confusa y contradictoria acerca de la situación de la contratación de la persona para que imparta la docencia de la asignatura. Como resultado de la presión ejercida por los alumnos, acabamos enterándonos de que es necesario convocar un nuevo proceso de contratación, dado que el candidato seleccionado en el proceso recientemente realizado no cumplía las características demandadas para la plaza.*

12. *Que a día 26 de febrero de 2017, no ha sido publicada ninguna convocatoria para la contratación de ninguna persona para la impartición de la docencia de la asignatura o para la tutorización de los alumnos, que empiezan su periodo de Practicum II, Practicum III y Trabajo Fin de Máster el día 13 de marzo de 2017.*

13. *Que la Universidad de Zaragoza, a través de las actuaciones realizadas desde la Facultad de Educación y el Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales está incumpliendo el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) en sus artículos 5, 7.1b, 7.1c, 7.1e, 7.1h, 9d, 9e y 9g.*

**ES POR LO QUE SOLICITAN:**

1. *Que se proceda a la dotación de personal docente para que imparta la asignatura "68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química" de una forma ordinaria.*

2. *Que se proceda a la dotación de personal docente para la tutorización de los alumnos del Máster que no tienen asignados tutores para la realización de las asignaturas Practicum II y Practicum III y Trabajo Fin de Máster.*

3. *Que se revisen y ajusten los criterios de evaluación de la asignatura "68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química" teniendo en cuenta la situación de desventaja de los alumnos de dicha asignatura.*

4. *Que se mantengan informados a los alumnos en todo momento de las medidas tomadas y la evolución de los procesos.*

5. *Que se investigue si el procedimiento seguido ha sido el adecuado, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de los plazos de contratación para que el profesor formara parte de la plantilla con tiempo suficiente para que pudiera preparar la asignatura e impartirla con la calidad esperada de estudios de Máster en la Universidad de Zaragoza.*

6. *Que se tomen las medidas oportunas para evitar que se vuelvan a repetir situaciones similares en futuros cursos académicos, que ponen en situación de desventaja a una parte del alumnado y no se le asegura la educación de calidad a la que se habían matriculado.*

7. *Que se realice un seguimiento del Máster Universitario en Profesorado E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de Universidad de Zaragoza, dado que los alumnos hemos sido informados de que situaciones similares a la descrita se están produciendo en diferentes grupos y de manera sistemática a lo largo de los diferentes cursos académicos desde su implantación en el curso 2009-2010."*

**SEGUNDO.-** Una vez examinado el expediente de queja, a la vista de lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acordé admitirlo a supervisión y, con objeto de recabar información precisa al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Ley, dirigí un escrito al Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

**TERCERO.-** En respuesta a nuestra solicitud, con fecha 8 de mayo de 2017 tiene entrada en esta Institución un informe del Vicerrector de Política Académica de la Universidad de Zaragoza del siguiente tenor literal:

*“Habiendo recibido su escrito de fecha 13 de marzo de 2017 donde nos trasladaban quejas de veinticinco estudiantes del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, respecto a la asignatura 68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química, le traslado lo siguiente que se trató en la Comisión de Garantía de Calidad de la citada titulación reunida en fecha 30 de marzo.*

*Tras haber hablado los responsables del Máster previamente con los estudiantes, se aprobó en la citada Comisión que 6 de las 8 horas semanales de la asignatura 68559 - Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química, pasaran al horario de tardes. De esta manera se pudo solicitar una plaza por el procedimiento de urgencia y que fuera compatible con el horario de profesores de instituto, que son los candidatos potenciales a la mencionada plaza.*

*La plaza fue convocada antes del periodo no lectivo correspondiente a Semana Santa y el concurso se resolverá antes del final del periodo del practicum por lo que los estudiantes, tendrán asignado profesor antes de que regresen a sus clases. Por otra parte, desde la coordinación se decidió mantener el compromiso de evaluación de la guía docente de manera que los estudiantes que no puedan asistir por incompatibilidad con trabajos u otras ocupaciones, puedan ser evaluados mediante la prueba global anunciada.*

*El Departamento aseguró que los estudiantes tendrían a su disposición la información necesaria para preparar la prueba global. Desde la coordinación del Máster se instó a los estudiantes a que se reuniesen con la Directora del Departamento y con el coordinador de la especialidad para cualquier aclaración sobre el sistema de evaluación.*

*Aprovecho para recalcar que los estudiantes de esta especialidad renunciaron a elegir un delegado, por lo que la comunicación se ha visto notablemente dificultada, ya que por los correos recibidos y al estar los estudiantes desde mitad del mes de marzo realizando sus prácticas en centros escolares, no se puede saber si los interesados lo hacen a nivel representativo o individual.*

*Al mismo tiempo, la coordinadora nos hace constar que los estudiantes afectados no contactaron ni con el coordinador de la especialidad, ni con la directora del Departamento, ni con la coordinadora del Máster, previamente a la presentación de la queja.”*

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** La vigente Ley Orgánica de Educación dispone que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la misma, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza (artículo 100.2).

En este sentido, la Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre de 2007, establecía los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Posteriormente, el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, también aborda la acreditación de la formación pedagógica y didáctica en la disposición transitoria tercera.

Asimismo, el Subdirector General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación (Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional) dirige al área docente de la Subdirección General de Personal del mismo Ministerio unas instrucciones sobre la formación pedagógica y didáctica que han de poseer los aspirantes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, en las que se hacía constar explícitamente que *“A partir del 1 de octubre de 2009 no se puede ofertar una formación pedagógica y didáctica distinta a la establecida en el artículo 100.2 de la LOE ...”*



Y por Resolución de 16 de julio de 2008, la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación resolvía que el Certificado de Adaptación Pedagógica (CAP) -hasta ese momento impartido en los Institutos de Ciencias de la Educación de las Universidades españolas- no iba a tener continuidad a partir del curso 2009-2010 e iba a ser sustituido por un Máster de Profesorado.

En el marco de esta nueva normativa, la Universidad de Zaragoza pone en marcha ese Máster de Profesorado en el curso 2009-2010 y algunos estudiantes de esa primera promoción presentan queja ante esta Institución, alegando que *“han detectado diferentes problemas en cuanto a los criterios de formación y de organización. Durante el curso escolar han faltado diferentes profesores y no ha existido una información clara de las materias a realizar ni de los contenidos”* (expediente DI-712/2010).

En relación con las cuestiones planteadas en esas quejas, el entonces Vicerrector de Política Académica, en el mes de junio de 2010, nos comunicaba que:

*“Se abrió un plazo especial por parte del Ministerio y del Consejo de Universidades para que éstas pudieran presentar ante ANECA sus memorias de verificación con vistas a su aprobación de tal forma que permitiera su implantación y primer año de impartición en el curso 2009-10.*

*El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la composición de la Comisión para la realización de la Memoria de Verificación con fecha de 30 de septiembre de 2008, siendo el límite para presentar las propuestas ante ANECA el 15 de febrero de 2009. La Memoria presentada por la Universidad de Zaragoza en tiempo y forma fue verificada por Consejo de Universidades con fecha de 10 de*

septiembre de 2009.

*Dado lo ajustado de los plazos, se podía presentar la duda razonable de si era conveniente que la Universidad asumiera en esos plazos la puesta en marcha de un título de nuevo carácter, cuyo profesorado no estaba contemplado en el Plan de Ordenación Docente (que se elabora siempre a lo largo del curso anterior y que por lo tanto no había contado con esta nueva titulación) y con unas perspectivas de financiación dudosas por parte del Gobierno de Aragón, que además, debía de procurar ex novo un sistema que permitiera la realización del "Practicum" que exige el nuevo título en los centros de Enseñanza Secundaria, algo también novedoso. Las Universidades en España, y también la Universidad de Zaragoza tenían dos opciones, una vez que no era posible dar continuidad al CAP: O bien esperar un año en blanco, impidiendo a los estudiantes de la propia comunidad prepararse el Master, siendo año en que se sabía que se iban a convocar oposiciones de enseñanza secundaria en un número importante; o bien, como finalmente se decidió, asumir que se implantaba dicho título previendo los problemas que con toda seguridad iba a tener una implantación de un título complejo con muy poco margen de preparación, previsiblemente sin una financiación adecuada y con bastantes aspectos organizativos a nivel ministerial aún abiertos. Entendimos que era mejor correr los riesgos de algunos desajustes o problemas en la impartición, que la carencia de esa oferta.*

*El Gobierno de Aragón fue de la misma opinión y nos brindó su apoyo, que se tradujo en la autorización para su impartición (BOA de 16 de octubre de 2009) y en la realización de un convenio de colaboración entre los Departamentos de Ciencia, Tecnología y Universidad y de Educación, Cultura y Deporte con la Universidad de Zaragoza, y que ha*

*sido una referencia para otros territorios. Dicho convenio fue firmado el 9 de noviembre de 2009. No fue posible, sin embargo, comprometer a la comunidad autónoma en una financiación que fuera más allá del pago a sus propios profesores de secundaria como tutores como se recoge en dicho convenio.*

*.../...*

*La Universidad de Zaragoza desde que fue informada en junio de 2009 que la memoria iba ser verificada positivamente por el Consejo de Universidades y antes de que dicha verificación fuera efectiva, ya empezó a trabajar para su efectiva puesta en marcha, mediante el nombramiento de un coordinador y la conformación de la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación, todo ello a lo largo del verano de 2009. Se organizaron las pruebas de acceso a las especialidades (suponiendo un esfuerzo importante de los departamentos en fechas que iban más allá del calendario lectivo) y se empezó a trabajar en la logística de la impartición (aulas, medios, planificación de las contrataciones, etc.).*

*El tema de las contrataciones de profesores, decisión finalmente tomada por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad supuso también una redistribución de las cargas en muchos departamentos afectados, lo que dio lugar a incidencias que se fueron resolviendo lo antes posible, pero que produjeron algunos retrasos; en algunos casos, como los contratos dirigidos a impartir materias relacionadas con Formación Profesional, en donde no existían áreas capacitadas en la Universidad para la impartición de los contenidos, los retrasos que se acumularon fueron mayores, pero también finalmente resueltos.*

.../...

*En definitiva, se puede decir que la primera promoción de estudiantes del Máster de Profesorado han pagado la decisión del Ministerio de precipitadamente prescindir del CAP y sustituirlo por el Máster de Profesorado; y han pagado los problemas derivados de su puesta en marcha rápida a nivel de nuestra Universidad, que ha dado lugar a incidencias de profesorado ...”*

En el curso académico siguiente, 2010-2011, la impartición del Máster de Profesorado fue de nuevo objeto de queja ante esta Institución. En esta ocasión, los estudiantes aludían a *“errores derivados de la propia estructura del Máster y de la gestión de los responsables de su coordinación”* señalando que *“gran parte de estos problemas ya se detectaron el año pasado y fueron denunciados por el alumnado del Máster del curso 2009-2010”*.

No obstante, considerando que *“las rectificaciones no han sido suficientes”* los estudiantes mostraban en un extenso escrito su disconformidad con el desarrollo del Máster. Reproducimos seguidamente parte de lo expuesto en la queja del expediente DI-669/2011:

*“La absoluta descoordinación del Máster se ve reflejada en el hecho de que gran parte de los contenidos conceptuales impartidos han sido tratados en el conjunto de las asignaturas sin ningún tipo de coordinación entre éstas, dando lugar a un gran número de situaciones de solapamiento de contenidos. A ello se añade el hecho de que muchos de los contenidos son tratados de forma superficial, de tal modo que no aportan aprendizaje alguno al conjunto del alumnado ... En relación con las diversas especialidades, creemos necesario que los docentes enseñen contenidos específicos aplicables a cada especialidad ... En lo*

*referente al período del practicum es necesario subrayar la absoluta desinformación de los tutores hasta el último momento, tanto del centro educativo como de los del Máster de Formación del Profesorado. De ello se deduce la subsiguiente disparidad que se ha podido dar en los criterios de evaluación del practicum según el tutor asignado ...”*

En esta ocasión, el entonces Vicerrector de Estudiantes y Empleo nos comunicó que, puestos en contacto con los responsables de la titulación, se indagaron las causas que estaban motivando dicha queja y se pusieron en marcha todos los instrumentos con los que cuenta la Universidad para garantizar la calidad de la titulación.

En concreto se manifestó al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad y a la Coordinadora del Máster la necesidad de realizar la convocatoria de los órganos colegiados correspondientes incluida la Comisión de Evaluación de Calidad de la titulación.

Paralelamente, afirma el Vicerrector que se comenzó una ronda informativa convocando sucesivamente a todos los delegados de los estudiantes de las especialidades del Máster, a los directores de los departamentos implicados (en este caso, en coordinación con el Decano de la Facultad de Educación de Zaragoza), y al conjunto de profesores que imparten docencia en el máster. Se realizó un diagnóstico de la situación y se acotaron aquellas cuestiones que estaban afectando negativamente al desarrollo de la docencia.

Según el informe del Vicerrector, de ese constante diálogo entre todas las partes implicadas, surgieron una serie de propuestas de mejora.

Se advierte que, en efecto, como señala el escrito de queja, en los

primeros años de implantación del Máster Universitario en Profesorado E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas por parte de la Universidad de Zaragoza se suscitaron múltiples problemas en el desarrollo del mismo.

A nuestro juicio, es lógico que se produzcan ciertas disfunciones en estudios de nueva creación y valoramos positivamente que los responsables de la Universidad de Zaragoza adoptasen las medidas oportunas para dar una solución satisfactoria a los problemas detectados. Mas no se puede obviar la ausencia de profesorado para una asignatura del citado Máster una vez consolidada la impartición del mismo.

**Segunda.-** La Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Profesorado E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, en reunión celebrada el día 30 de marzo, trata el problema planteado en este expediente de queja, relativo a la falta de profesorado para impartir una asignatura y para asignar tutores para el Practicum II, Practicum III y Trabajo Fin de Máster a seis estudiantes.

Si nos atenemos a lo manifestado en el informe del Vicerrector de Política Académica, reproducido en el tercer antecedente de esta resolución, en la citada Comisión se aprobó que 6 de las 8 horas semanales de la asignatura en cuestión pasaran al horario de tardes a fin de que la plaza fuera compatible con el horario de Profesores de Instituto, que son los candidatos potenciales a la mencionada plaza. De esta forma, solicitada la plaza por el procedimiento de urgencia, *“fue convocada antes del periodo no lectivo correspondiente a Semana Santa y el concurso se resolverá antes del final del periodo del practicum por lo que los estudiantes, tendrán asignado profesor antes de que regresen a sus clases”*.

Ese regreso a las clases de los estudiantes tras las vacaciones de Semana Santa tuvo lugar el día 18 de abril de 2017, habiendo transcurrido más de dos meses desde el inicio del segundo periodo lectivo del Máster el día 8 de febrero de 2017. Tiempo en el que a los estudiantes de la especialidad de Física y Química no se les impartió la asignatura "68559 - *Diseño, organización y desarrollo de actividades para el aprendizaje de Física y Química*" por falta de profesorado.

En cuanto al Practicum, según los escritos de queja, se informó a los estudiantes que la misma persona que impartiera la docencia de dicha asignatura sería la encargada de tutorizar a los seis alumnos que no tenían "*tutores asignados para las asignaturas Practicum II y Practicum III y Trabajo Fin de Máster*". Sin embargo, en el informe del Vicerrector consta que "*el concurso se resolverá antes del final del periodo del practicum*". Es decir, el Practicum se inicia y desarrolla sin la presencia de ese profesor que se supone que tiene que tutorizar dicho Practicum a seis alumnos.

Por lo que respecta al Trabajo Fin de Máster, los presentadores de estas quejas nos trasladan un incumplimiento del plazo establecido en la Guía Docente de la asignatura "68500 - *Trabajo fin de Máster*" para la asignación de los directores de TFMs. Así, según la Guía, esa asignación se debía realizar antes del 26 de enero y, en la práctica, no se hizo pública hasta el día 10 de febrero; quedando, además, pendientes de asignación seis estudiantes de la especialidad de Física y Química.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y, fundamentalmente las horas de docencia no impartidas, estimamos que se han de adoptar medidas para ajustar los criterios de evaluación de esa asignatura del Máster, que los estudiantes no han podido cursar íntegramente por

causas ajenas a su voluntad. Y, de cara al futuro, antes del inicio del Máster Universitario en Profesorado E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas se deben arbitrar todos los recursos humanos necesarios para la impartición de todas las asignaturas y la tutorización de todos los estudiantes matriculados en el citado Máster.

**Tercera.-** El Vicerrector de Política Académica concluye su informe manifestando que *“la coordinadora nos hace constar que los estudiantes afectados no contactaron ni con el coordinador de la especialidad, ni con la directora del Departamento, ni con la coordinadora del Máster, previamente a la presentación de la queja”*.

Contrasta esta afirmación con lo expuesto por quienes presentan estas quejas que nos comunican que, cuando el mismo día en que se inicia el segundo periodo lectivo del Máster *“no se presentó ningún profesor a impartir la asignatura ni ninguna otra persona para justificar la ausencia de los docentes”*, ese mismo día los estudiantes afectados ponen en conocimiento de la Directora del Departamento la situación.

En este sentido, en los escritos de queja se alude reiteradamente a las explicaciones que da a los estudiantes la Directora del Departamento: El día 8 de febrero ... *“entre la secretaria del departamento y uno de los conserjes de la Facultad de Educación consiguen localizar a la directora del departamento. 5. Que la directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales explicó ... que se necesitaba contratar una persona para la docencia del 75% de la asignatura y no sabía exactamente en qué situación se encontraba la contratación de dicha persona. 6. Que al día siguiente, 9 de febrero de 2017, la directora del Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales nos explicó*



*que había habido un problema en el proceso de contratación de un docente para la asignatura, pero que se estaba solucionando”.*

### **III. RESOLUCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

### **RECOMENDACIÓN**

**1.-** Que la Universidad de Zaragoza adopte las medidas oportunas a fin de ajustar los criterios de evaluación de la asignatura del Máster Universitario en Profesorado E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, parte de la cual no ha sido impartida por causas ajenas a los estudiantes.

**2.-** Que, de cara al futuro, antes del inicio del citado Máster, se arbitren todos los recursos humanos necesarios para la impartición de todas las asignaturas y la tutorización de todos los estudiantes que lo van a cursar.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la recomendación formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 12 de mayo de 2017**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**